

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 27 DE MAYO DE 2021

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Ander Magallón Lusarreta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021.

1.- 2021KO APIRILAREN 29KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

No toma parte en la votación Dña. Belén Goñi Villava puesto que todavía no ha tomado posesión del puesto de concejala.

Votos a favor: Unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DÑA. BELÉN GOÑI VILLAVA.

2.- BELÉN GOÑI VILLAVAREN ZINEGOTZI karguaren JABETZEA.

Punto 2 - Video Acta

Se procede al acto de toma de posesión

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Ana Malumbres Llorente al cargo de Concejala.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de Dña. Belén Goñi Villava, siguiente en la lista de candidatos presentada por OLLOKI ESTERIBAR en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de Dña. Belén Goñi Villava, con fecha de entrada 13/05/2021, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Para la toma de posesión de Dña. Belén Goñi Villava del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D^a. Ana Malumbres Llorente tras la renuncia voluntaria de ésta,

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, la Sra. Goñi procede a prestar juramento/promesa en los siguientes términos:

A la pregunta de la Sra. Alcaldesa de si jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Dña. Belén Goñi Villava manifiesta que

“Sí prometo”.

Tras esta declaración, la Sra. Alcaldesa le expresa que queda posesionada en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2021.

3.- *ESPEDEIENTEaren HASIERAKO ONESPENA 2021ERAKO AURREKONTU OROKOR ETA BAKARRA BETEARAZTEKO OINARRIAK ALDATZEKO.*

Punto 3 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Mediante Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2020 se aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2021 y el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad pública ZUBILAN, SERVICIOS PÚBLICOS, S.L., al mismo tiempo que se aprobaban las Bases de Ejecución del citado Presupuesto General de 2021.

La aprobación definitiva de dicho Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 17, de 25 de enero de 2021.

Visto que mediante Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se modifican aspectos que afectan tanto al ámbito presupuestario y de control interno de las entidades locales como al ámbito de los tributos locales. En concreto se dota a las entidades locales de instrumentos más ágiles de gestión económico-administrativa que permitan adelantar la tramitación administrativa de expedientes de gastos, mientras se toman los acuerdos oportunos para que el crédito necesario esté disponible en el presupuesto; se proponen cambios en relación con las modificaciones presupuestarias, encaminados a dotar de mayor agilidad a la gestión presupuestaria; se prevé la posibilidad de que el Pleno recoja en las bases de ejecución un mecanismo de tramitación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias competencia de dicho órgano más ágil que el análogo a la aprobación del presupuesto.

Vistos informes emitidos por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general único para 2021, según el documento que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

4.- DECLARACIÓN DE ALIENABILIDAD DE PARCELAS PATRIMONIALES SITUADAS EN ZURIAIN Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SUBASTA DE LAS CITADAS PARCELAS

4.- ONARTZEA ZURIAINEN DAUDEN ONDARE-PARTZELEN BSTERENGARRITASUNAREN ADIERAZPENA ETA PARTZELA HORIEN ENKANTERAKO OINARRIAK.

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Este Ayuntamiento de Esteribar es titular de las parcelas catastrales 916 a 921 del polígono 7, en Zuriain, que se corresponden con las Parcelas 1 a 6 de la Unidad de Ejecución S1-S2 de Zuriain, aprobada mediante proyecto de reparcelación de 21 de octubre de 2008, y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz como Fincas 9001 a 9006 de Esteribar.

Dichas parcelas las obtuvo el Ayuntamiento como parte de la cesión del 10% de los aprovechamientos de la unidad y una pequeña parte conforme al aprovechamiento de propiedades municipales incluidas en el ámbito del sector S1-S2. Tienen carácter residencial y uso pormenorizado de vivienda unifamiliar pareada. Son edificables conforme a las condiciones establecidas en el Plan Parcial de la citada Unidad de Ejecución.

Siendo voluntad de este Ayuntamiento de Esteribar enajenar dichas parcelas, ya que, no están adscritas a servicio alguno, se ha iniciado expediente para la venta de dichas parcelas por el procedimiento de subasta pública.

Realizado levantamiento topográfico de las parcelas se ha apreciado que la superficie de las mismas, localizadas entre el bordillo de la calle y el pie de la escollera, es ligeramente inferior a la superficie de la reparcelación, por ello el precio que se fija para cada parcela se realiza en concepto de “cuerpo cierto”.

Vistos informes: de 21 de mayo de 2021, de los Servicios Urbanísticos Municipales de valoración de las parcelas objeto de la enajenación y; de Secretaría/Intervención en

cuanto al procedimiento, oportunidad y la relación entre la valoración de las parcelas y los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º- Declarar la alienabilidad de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la UE S1-S2, que se corresponden con las parcelas catastrales 916, 917, 918, 919, 920 y 921 del polígono 7 de Esteribar, y que se encuentran situadas, según Catastro, en calle Arrigorri, 17, 19, 21, 23, 25 y 27, respectivamente, de Zuriain.

2º.- Aprobar el *Pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de las parcelas situadas en calle Arrigorri, 17, 19, 21, 23, 25 y 27*, según el documento que debidamente diligenciado obra en el expediente.

3º.- Publicar el citado Pliego de cláusulas administrativas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en el Portal de Contratación de Navarra.

4º.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CUARTEL GUARDIA CIVIL

5.- PROPOSAMENA GUARDIA ZIBILAREN KUARTELEKO HELBIDEAREN IZENA ALDATZEKO.

[Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistos los problemas que se pueden derivar de la falta de dirección inequívoca para el Cuartel de la Guardia Civil situado en el Diseminado de Saigots ante posibles emergencias que se puedan producir en el mismo.

Tratado el asunto con los técnicos de TRACASA se propone que se cambie la dirección de dicho cuartel.

Se trata de crear una nueva vía y tramo en el Diseminado de Saigots, cuyos datos pasan a ser:

CTRA. N 135 KM 21,200

Tipo de vía: Carretera

Nombre de vía: N135 km 21,200

Nombre corto de vía: N135 km 21,200

Distrito: 01 / Sección: 001 / Entidad: Diseminado de Saigots

Teniendo en cuenta que el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dice que *“Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas,... informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas”*.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la dirección del Cuartel de la Guardia Civil situado en el Diseminado de Saigots de tal manera que pase a ser:

CTRA. N 135 KM 21,200

Tipo de vía: Carretera

Nombre de vía: N135 km 21,200

Nombre corto de vía: N135 km 21,200

Distrito: 01 / Sección: 001 / Entidad: Diseminado de Saigots

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo de este acuerdo”.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLÍGONO 27, PARCELA 364 DE ZUBIRI, PROMOVIDO POR D. ANGEL M^a ELÍA BELZA

6.- BEHIN BETIKO ONARTZEA ZUBIRIKO 364 PARTZELAKO 27. POLIGONOAN ANGEL M^a ELÍA BELZA JAUNAK SUSTATUTAKO XEHETASUN-AZTERKETA

Punto 6 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 y con número de registro 428/2021 tuvo entrada en el Ayuntamiento el documento de un ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 364, polígono 27 de Zubiri, promovido por D. Angel M^a Elía Belza, redactado por D. Joaquín Ariz Tellería; que consiste en modificar la alineación máxima de la edificación para permitir la ejecución de un porche en el acceso a la vivienda.

Segundo.- El informe de los Servicios Urbanísticos Municipales, de fecha 2 de marzo de 2021, indicaba que no había inconveniente en proceder a la aprobación inicial del mismo.

Visto el informe de 11 de marzo de 2021 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que señala que en lo que respecta a las afecciones a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento se considera favorable.

Mediante Resolución de alcaldía 168/2021, de 8 de abril de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y se sometió a información pública.

Tercero.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 91 de fecha 22 de abril de 2021 y en prensa, el día 14 de abril de 2021, así como el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colindantes de las parcelas, así como al Concejo de Zubiri, no se han presentado alegaciones.

Cuarto.- Visto el informe favorable a la aprobación definitiva del documento emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales de 21 de mayo de 2021.

Fundamentos de derecho

Conforme a lo establecido en el [artículo 74](#) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 364 de Zubiri, calle Río Arga, 27, presentado el 23 de febrero de 2021, con número de Registro de Entrada 428, promovido por D. Angel M^a Elía Belza, redactado por D. Joaquín Ariz Tellería; que consiste en modificar la alineación máxima de la edificación para permitir la ejecución de un porche en el acceso a la vivienda
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N., con notificación personal a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.
- 3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de Administración Local y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 4º Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo”.

7.- DENEGACIÓN DE INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO POR ENCARGADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

7.- UKATZEA ZERBITZU ANITZEKO ARDURADUNAK ESKATUTAKO LANPOSTUAREN OSAGARRIAREN IGOERA

Punto 7 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Visto escrito fechado el 19 de marzo de 2021 por el que D. Iñaki Muñoz Oroz, Encargado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento de Esteribar, solicita un incremento de un 11% del complemento de puesto de trabajo, pasando del 41,01 al 52,01%, debido al aumento de sus responsabilidades por la contratación de personal durante “gran parte del año” que aumenta la brigada que dirige.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2018 se aprobó modificación de la plantilla orgánica de este Ayuntamiento de Esteribar, según la cual se incrementaba el complemento de puesto de trabajo de 17,36% a 41,01%, de acuerdo con el informe de la secretaría municipal de 22 de noviembre de 2018.

Visto Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.i. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

Visto el informe jurídico de 24 de mayo de 2021.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar a D. Iñaki Muñoz Oroz la solicitud de incremento del complemento de puesto de trabajo de un 11%, formulada en escrito fechado el día 19 de marzo de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Iñaki Muñoz Oroz”.

**8.- CONTRATACIÓN DE ASESORIA ESPECIALISTA EN DERECHO MEDIOAMBIENTAL.
8.- KONTRATATZEA INGURUMENAREN ZUZENBIDEAN ADITUA DEN AHOLKULARITZA.**

[Punto 8 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vistos los proyectos de parques eólicos promovidos por SACYR, SL que afectan a este municipio de Esteribar.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad del tema que requiere del asesoramiento por especialistas en la materia.

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 21 de mayo de 2021,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Contratar, en coordinación con los servicios municipales, una asesoría especializada en derecho medioambiental para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento de Esteribar en los procedimientos administrativos, que se han iniciado o se vayan a iniciar, dirigidos a la implantación de parques eólicos en el municipio de Esteribar.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

**9.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.
9.- BESTE GAI BATZUK, HORIEN PREMIA AURRETIK ADIERAZIA IZANIK.**

Punto 9 - Video Acta

A.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES”.

Punto 9A - Video Acta

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada en fecha 29 de septiembre de 2016, conforme a las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles en Esteribar.

El contenido definitivo de dicha ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 13, de 19 de enero de 2017.

En la misma se prevé que la tarifa por enlace efectivo es de 60 euros, sin diferenciar entre personas empadronadas o no empadronadas en Esteribar.

De conformidad con lo establecido en el 13 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas locales de Navarra y por remisión de éste, en el artículo 325 de la Ley Foral de Administración local de Navarra, se deberá seguir el procedimiento previsto para la aprobación / modificación de ordenanzas en el artículo 325 de la LFAL,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles:

Ordenanza reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles.

Se modifica el Epígrafe-Tarifas:

- Por enlace efectivo, si al menos un miembro de la pareja está empadronado en Esteribar: 70 euros
- Por enlace efectivo, si ninguno de los miembros de la pareja está empadronado en Esteribar: 140 euros.

2º.- Someter este acuerdo a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, este acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- Autorizar a la Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

B.- “APROBACION CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE CONVOCATORIAS DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE EUSKERA”.

Punto 9B - Video Acta

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

“Visto el interés del Ayuntamiento de Esteribar y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia de aprobar un convenio interadministrativo para la regulación de la creación y gestión de convocatorias para la constitución de listas de sustitución temporal de técnicos/as de euskera para sus respectivas entidades y para aquellas que puedan suscribir el mismo convenio.

Vista la memoria justificativa y visto el informe emitido por el Secretario-Interventora Municipal en fecha 25 de mayo de 2021.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Esteribar y el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, para regular la creación y gestión de convocatorias de selección para contratación temporal de técnicos/as de euskera.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta al Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, a los efectos legales oportunos y facultar a la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Matilde Añón Beamonte para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO: Publicar la aprobación del convenio de colaboración en el Boletín Oficial de Navarra e inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento”.

10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10.- ALKATEAREN EBAZPENEN ETA INFORMAZIOAREN BERRI EMAN

[Punto 10 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (29 de abril de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 11 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.